



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 001173**

Decisión: Adiciona mandamiento de pago

De acuerdo con la solicitud que antecede suscrita por la abogada ANA CRISTINA LONDOÑO CORREA, apoderada de la parte demandante y por ser procedente procede el Despacho a adicionar el numeral primero del auto 290 del 4 de febrero hogaño, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ADICIONAR el ordinal primero de la parte resolutive del auto proferido el 4 de febrero de 2020 (Fol. 19), en el sentido de que el mandamiento de pago se extiende igualmente contra la señora CLAUDIA MARÍA DEL SOCORRO DIEZ LÓPEZ, como persona natural y no solo como representante legal de la codemandada ESTABILIZACIÓN DE VÍAS Y LUCES DE COLOMBIA S.A.S.

Los restantes apartes de la providencia aludida se sostendrán incólumes.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 94 de octubre 15 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32f65368c07d421385b9fc1e02468d2ee04dce44231b5ac65625cfc885604489

Documento generado en 14/10/2020 04:29:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>